

FORMULARIO N° 002 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PROCESO DE LICITACION PUBLICA N°011-2016.

OBJETO: "ADQUISICION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL SERVICIO DE LAS UNIDADES DE CUIDADO INTENSIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

Los comités estructuradores se permiten dar respuesta a las observaciones presentadas por los interesados en el proceso de contratación de la siguiente forma:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA UQIRURGICOS LTDA.

OBSERVACION N°1

1. En la página 25 numeral 3.1 y 3.3 del proyecto de pliego de condiciones registran los ítems y equipos que hacen parte de este proceso. Al revisar la pagina 27 encontramos que el ítem 2 Monitor de Signos Vitales no está incluido en el cuadro de la página 25, por lo tanto solicitamos a La Entidad Incluirlo.

RESPUESTA N° 1 El comité técnico estructurador, aclara que el total de equipos a adquirir son (19),

Distribuidos de la siguiente manera:(8) monitores de signos vitales, (1) monitor de transporte, (8) ventiladores, (1) ventilador de transporte y (1) central de monitoreo, como lo establece el pliego de condiciones definitivo en el numeral **3.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES**.

OBSERVACION N°2

2. Página 11, Forma de Adjudicación de los ítems presentados. El pliego registra forma de ADJUDICACION TOTAL, consolidando todos los equipos en un solo Grupo. Solicitamos a La Entidad Generar 2 (Dos) Grupos, siendo Grupo 1 Monitores y Central de Monitoreo y Grupo 2 Ventiladores, como presentamos a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Grupo 1 - MONITORES y CENTRAL DE MONITOREO		
1	MONITORES DE SIGNO VITALES (ECG, SPO2, NIBP, 2 TEMP, RESP, 2 IBP, CO) (1 DE TRANSPORTE)	9
2	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1
3	CENTRAL DE MONITOREO	1
Grupo 2 – VENTILADORES		
4	VENTILADORES ADULTO	8
5	VENTILADORES ADULTO DE TRANSPORTE	1
TOTAL DE EQUIPOS		20

De esta manera La Entidad brindaría una mayor pluralidad a la participación de proveedores, sin afectar los Objetivos primarios de la Adquisición, más aun cuando solicitan que La Central de Monitoreo debe ser compatible con los monitores que se oferten en este mismo proceso.

RESPUESTA N° 2 El comité técnico estructurador, acepta la observación y para dar más pluralidad a la participación de proveedores se dejaron dos grupos: Un grupo con los monitores de signos y central de monitoreo; y el otro grupo con los ventiladores, de la siguiente manera

GRUPO N° 1	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
8	MONITORES DE SIGNO VITALES (ECG, SPO2, NIBP, 2 TEMP, RESP, 2 IBP, CO)
1	MONITOR DE SIGNOS VITALES DE TRANSPORTE
1	CENTRAL DE MONITOREO
GRUPO N° 2	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
8	VENTILADORES ADULTO
1	VENTILADORES ADULTO DE TRANSPORTE

OBSERVACION N°3

3. En la Pagina 30 numeral 3.1.1.1 el pliego de condiciones solicita “Si el fabricante recomienda el cambio de baterías en los equipos en un tiempo determinado el proveedor deberá realizar dicho cambio sin ningún costo para el Hospital Militar Central” Al anterior numeral solicitamos incluir la frase en tanto el equipo se encuentre en Garantía.

RESPUESTA N° 3 El comité técnico estructurador, acepta la observación, por lo tanto el numeral 3.1.1.1 del pliego Definitivo se verá reflejado en relación a la observación de la siguiente manera

“Si el fabricante recomienda el cambio de baterías durante el tiempo de la garantía en los equipos el proveedor deberá realizar dicho cambio sin ningún costo para el Hospital Militar Central”.

OBSERVACION N°4

4. Solicitamos eliminar el numeral 3.1.1.3 de la página 31, que hace referencia al Transporte e Instalación, dado que este se refiere al Laboratorio de Patología.

RESPUESTA N° 4 El comité técnico estructurador, hace la aclaración que con referencia a el transporte e instalación se modificara, pero no se suspende, ya que es una obligación del proponente, dejar los equipos biomédicos listos para el correcto funcionamiento con todas las adecuaciones necesarias, en consecuencia el numeral 3.1.1.3 quedará de la siguiente manera:

3.1.1.3 TRANSPORTE E INSTALACIÓN

Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, pre instalación eléctrica, Hidráulica, infraestructura, entre otros) y/o instalación estarán a cargo del proveedor, quien debe realizar las adecuaciones que se requieran para el correcto funcionamiento del equipo, previo concepto del grupo de mantenimiento del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

OBSERVACION N°5

5. Solicitamos a la Entidad establecer en el pliego definitivo que los oferentes sean Distribuidores autorizados por el fabricante, no aceptando cadenas de distribución, esto con el fin eliminar el riesgo de incumplimiento, baja calidad del servicio, los tiempos muertos en respuesta y garantías; ya que la generalidad de caso muestra las deficiencias nombradas cuando se opera con distribuidores que tercerizan la operación tanto técnica como comercial.

RESPUESTA N° 5

El comité técnico acepta parcialmente la observación, en el sentido de modificar la exigencia técnica establecida en el numeral 3.1.1.1. **GARANTÍA TÉCNICA**, la cual en aras de garantizar la pluralidad de oferentes al proceso, e igualmente brindar seguridad y respaldo técnico de los equipos a adquirir, modifica dicho numeral de la siguiente manera:

3.1.1.1. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá anexar la Garantía Técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el Representante Legal o su Apoderado, así:

(...)

- El proponente debe presentar por escrito una garantía mínima de 24 meses por cada ítem a adquirir, emitida por el fabricante o Distribuidor autorizado en el territorio nacional (...)

NOTA: Las demás condiciones de la garantía técnica NO se modifican

OBSERVACION N°6

6. Solicitamos a la Entidad ampliar a 7 Años la Experiencia solicitada en la página 35 numeral 3.2, teniendo en cuenta que al aumentar el número de años en la experiencia La Entidad puede verificar la continuidad en contratación de equipos de esta especialidad y tener una mayor referenciación de los mismos sin ser un parámetro que le baje mérito al proceso que se adelanta

RESPUESTA N° 6

Se acepta la observación dado que el tiempo de experiencia que pueda demostrar un oferente dimensiona la capacidad e idoneidad del mismo, en consecuencia entre más tiempo lleve desarrollando su actividad

garantiza a la Entidad el cumplimiento de las obligaciones que llegare a contraer. Por lo anterior se modificará el numeral 3.2 en lo que respecta al tiempo de ejecución de los contratos de la siguiente manera:

“Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) constancias o certificación de contratos ejecutados de suministro de bienes de iguales o similares características a los requeridos en el presente proceso, celebrados y ejecutados con instituciones de públicas o privadas, donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante; ejecutados dentro de los **siete (7)** años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor total del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. De igual forma se debe diligenciar en formato presentado con la propuesta; la siguiente información en columnas, por cada uno de los grupos al que se esté presentando la propuesta, así: (...)”

OBSERVACION N°7

OBSERVACIONES TECNICAS

Página 25 y 26 Especificaciones Técnicas Numeral 3.3 ítem 1 Monitor de Signos Vitales:

1. **Página 25. “ECG:Registro de ECG con rango de ritmo cardíaco 15-300bpm, Precisión +/- 5 bpm”.** Solicitamos a la entidad modificar este rango de ritmo cardíaco de 0-300 bpm con precisión de +/- 2bpm, teniendo en cuenta que al ampliar la ventana de medición no se descartan valores que permiten un diagnóstico más seguro, así mismo la precisión del instrumento de medición de +/-2 indica una medida más confiable.

RESPUESTA N° 7 El comité técnico estructurador, acepta la observación y el rango del ritmo cardíaco quedara así: entre 0 a 300 bpm Con una precisión entre +/- 2 a +/- 5bpm. Para mayor participación de los posibles oferentes, y se verá reflejado en el pliego definitivo.

OBSERVACION N°8

2. **Página 26. “Respuesta en frecuencia (ancho de banda) - Para diagnostico 0.05 a 150 Hz, - Para cirugía 1.0 a 20 Hz”.** Solicitamos admitir rangos de ancho de banda ó Respuesta en frecuencia diferentes ya que estos valores son propuestos por cada fabricante y no son estándar en todas las marcas -Para diagnostico 0.05 a 80 Hz, Para cirugía 0.5 a 40 Hz. Rangos de ancho de banda suficientes para lograr la monitorización de parámetro en forma óptima.

RESPUESTA N° 8 El comité técnico estructurador, hará la modificación del rango quedando de la siguiente manera para diagnostico entre 0.05 a 150Hz y para cirugía y monitoreo entre 0.5 a 40 Hz. Así quedando dentro del rango solicitado por el oferente. Se verá reflejado en el pliego definitivo.

OBSERVACION N°9

3. Página 26. Presión arterial no invasiva ADULTO

ADULTO

- Rango de medición adulto +/- 10 mmHg
- Sistólica: 40 a 270 mmHg
- Diastólica: 10 a 210 mmHg
- Media: 20 a 230 mmHg

PEDIÁTRICO

- Rango de medición pediátrico +/- 10 mm Hg
- Sistólica: 40 a 200 mmHg

- Diastólica: 10 a 150 mmHg
- Media: 20 a 165 mmHg

NEONATAL

- Rango de medición neonatal +/- 10 mm Hg
- Sistólica: 40 a 135 mmHg
- Diastólica: 10 a 100 mmHg
- Media: 20 a 110 mmHg

Solicitamos admitir otros rangos de medida que permiten la pluralidad de oferentes y marcas para la convocatoria.

ADULTO

- Rango de medición adulto +/- 8 mmHg sistólica y diastólica, media +/- 5mmHg
- Sistólica: 60 a 270 mmHg
- Diastólica: 40 a 245 mmHg
- Media: 45 a 255 mmHg

PEDIÁTRICO

- Rango de medición adulto +/- 8 mmHg sistólica y diastólica, media +/- 5mmHg
- Sistólica: 50 a 130 mmHg
- Diastólica: 30 a 100 mmHg
- Media: 40 a 120 mmHg

NEONATAL

- Rango de medición adulto +/- 8 mmHg sistólica y diastólica, media +/- 5mmHg
- Sistólica: 50 a 130 mmHg
- Diastólica: 30 a 100 mmHg
- Media: 40 a 120 mmHg

Página 26, Presiones Invasivas

- Rango de medición PA/PVC: -50 a 300 mmHg
- Precisión: ± 2 %
- Resolución: ± 1 mmHg
- Sensibilidad de entrada: $5 \mu V/V/mmHg$
- Ajuste de la puesta a cero
- Rango: ± 300 mmHg

Solicitamos a la entidad permitir otros rangos de medida con mejores especificaciones, que permita pluralidad de oferentes y marcas:

Presiones Invasivas

- Rango de medición PA/PVC: -50 a 350 mmHg
- Precisión: ± 1 %mmHg
- Ajuste de la puesta a cero
- Rango: ± 200 mmHg

RESPUESTA N° 9

El comité técnico estructurador, acepta la observación parcialmente, mediante la cual se hace el cambio de la precisión entre +/- 5mmHg a 10mmHg. Para presión arterial no invasiva ADULTO, PEDIATRICO Y NEONATAL

Para Presiones invasivas con rangos de medición entre -50 a 350mmHg con precisión entre +/- 1%mmHg a +/- 2 mmHg.

Se modificaran estos cambios mediante adenda.

OBSERVACION N°10

4. **Página 26. Oximetría de pulso (Spo2)**, solicitamos a la entidad aclarar para qué rangos de medida solicita la precisión y resolución, nuestra marca propone un rango de pulso de 0-300 bpm con precisión de medición de pulso de 0-240bpm +/-2bpm; 241-300bpm +/-3bpm.

RESPUESTA N° 10El comité técnico estructurador hace la aclaración que hace referencia es al porcentaje de saturación de oxígeno que va de 0 a 100% para los diferentes tipos de pacientes.(neonatal, pediátrico y adulto) como se encuentra en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION N°11

5 .**Página 26. Gasto cardiaco**, “Rango de medición C.O: de 1: De 23-43°C; T2: De 1-27°C, a 20 l/min, resolución C.O.:0.1l/min”, solicitamos a la entidad permitir rango de medición de C.O: de 1-20 l/min, para temperatura Sanguínea (T1) de 30-40°C y para Temperatura de inyección (T2) de 0-27°C, -y resolución de 2 /min, los cuales permiten la medición de parámetros de gasto cardíaco dentro de los rangos acordes con las variables fisiológicas.

RESPUESTA N° 11El comité técnico estructurador, no acepta la observación por estar dentro del rango solicitado en el pliego de condiciones definitivo y se requiere así para tener más exactitud con la medida.

OBSERVACION N°12

6. **Página 27 Especificaciones Técnicas Numeral 3.3 ítem 2 Monitor de Signos de Transporte:**
Presión arterial no invasiva ADULTO

ADULTO

- Rango de medición adulto +/- 10 mmHg
- Sistólica: 40 a 270 mmHg
- Diastólica: 10 a 210 mmHg
- Media: 20 a 230 mmHg

PEDIÁTRICO

- Rango de medición pediátrico +/- 10 mm Hg
- Sistólica: 40 a 200 mmHg
- Diastólica: 10 a 150 mmHg
- Media: 20 a 165 mmHg

NEONATA

- Rango de medición neonatal +/- 10 mm Hg
- Sistólica: 40 a 135 mmHg
- Diastólica: 10 a 100 mmHg
- Media: 20 a 110 mmHg

Solicitamos admitir otros rangos de medida que permiten la pluralidad de oferentes y marcas para la convocatoria.

ADULTO

- Rango de medición adulto +/- 8 mmHg sistólica y diastólica, media +/- 5mmHg
- Sistólica: 60 a 270 mmHg
- Diastólica: 40 a 245 mmHg
- Media: 45 a 255 mmHg

PEDIÁTRICO

- Rango de medición adulto +/- 8 mmHg sistólica y diastólica, media +/- 5mmHg
- Sistólica: 50 a 130 mmHg
- Diastólica: 30 a 100 mmHg
- Media: 40 a 120 mmHg

NEONATAL

- Rango de medición adulto +/- 8 mmHg sistólica y diastólica, media +/- 5mmHg
- Sistólica: 50 a 130 mmHg
- Diastólica: 30 a 100 mmHg
- Media: 40 a 120 mmHg

RESPUESTA N° 12 El comité técnico estructurador, no acepta la observación, en el pliego definitivo no se encuentran estos valores a que hace referencia, por tal motivo el monitor de transporte tienen otras especificaciones diferentes.

OBSERVACION N°13

7. Página 27. Temperatura, “rango de temperatura: 26.7°C a 43.3°C”, Solicitamos a la entidad ampliar el rango de medición y asegurar la pluralidad de oferentes y marcas con: Un rango de medición de temperatura de: 0-50°C y una precisión de: 0°C-24.9°C +/-0.2°C; y de 25°C-50°C +/-0.1°C.

RESPUESTA N° 13 El comité técnico estructurador, acepta la observación y quedara el rango de la temperatura de la siguiente manera entre 0 a 50°C se verá reflejado en el pliego definitivo.

OBSERVACION N°14

8. Página 28. “Memoria interna de 400 lecturas o más”, Solicitamos a la entidad permita características alternas sobre la memoria interna en donde se especifique como en nuestro caso no por cantidad de datos, sino por cantidad de tiempo el cual propone 7 días de guardado de gráficas y

RESPUESTA N° 14 El comité técnico estructurador acepta la observación en el sentido de permitir **por cantidad de datos o por tiempo de guardado**, aclara que la característica es de cuatrocientos registros o más, para poder verificar en cualquier momento datos anteriores de algún paciente

OBSERVACION N°15

9. Página 28. “Monitor con protocolos de índice de alerta temprana”, solicitamos a la entidad eliminar esta solicitud ya que es una característica propia de cierta marca lo cual atenta con la pluralidad de marcas y oferentes.

RESPUESTA N° 15 El comité técnico estructurador acepta la observación, y se eliminará como requisito técnico y quedara como una característica no excluyente para vigilar los los protocolos de índice de alerta temprana.

OBSERVACION N°16

10. Página 29. “Opción de conectividad con balanza y lector de código de barras”, solicitamos a la entidad eliminar esta solicitud ya que es una característica propia de cierta marca lo cual atenta con la pluralidad de marcas y oferentes.

RESPUESTA N° 16 El comité técnico estructurador, no acepta la observación, de acuerdo como dice en el pliego es una opción que no afecta la participación de los demás oferentes. Por tal razón se deja como esta.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA EQUITRONIC.OBSERVACION N°1**OBSERVACIONES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:****ITEM N° 3.****Ventiladores Adulto****Ventilador Controlado por Presión y Volumen**

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PROYECTO DE PLIEGO	OBSERVACIONES EQUITRONIC
Diseñado para ventilar: Paciente Adulto, pediátrico, neonatal	Solicitamos que teniendo en cuenta que los equipos serán instalados dentro de una UCI adultos, y por tanto cuentan con herramientas específicas para dicha población; la especificación técnica sobre diseño neonatal sea considerada como opcional, para darle pluralidad a los oferentes.
Guía de manejo en español inmersa en el software	Solicitamos que esta especificación sea considerada como opcional para darle pluralidad de los oferentes.
Presión soporte: 0- 70 cmH2O	Solicitamos que esta especificación sea considerada en un rango de 2 cmH2O o menor a 40 cmH2O o mayor, teniendo en cuenta que clínicamente un valor de presión de soporte jamás estará en niveles tan elevados pues implicaría automáticamente la necesidad de otra modalidad ventilatoria, de esa manera permiten la pluralidad de los oferentes.
Volumen Corriente: 25 – 2500 ml	Solicitamos que en esta especificación técnica el rango superior sea modificado a valores de 2000 ml o mayor para permitir así la pluralidad de los oferentes.
Frecuencia Respiratoria: 1-100 rpm	Solicitamos se considere que el rango mínimo de frecuencia respiratoria programada en modos asistidos/controlados y controlados sea de 4 RPM, debido a que los requerimientos de suplencia por debajo de este nivel se considerarían insuficientes en pacientes en modalidades no espontáneas.
Frecuencia Respiratoria: 1- 150 rpm neonatal	Solicitamos que teniendo en cuenta que los equipos serán instalados dentro de una UCI adultos, y por tanto cuentan con herramientas específicas para dicha población; la especificación técnica sobre diseño neonatal sea considerada como opcional, para darle pluralidad a los oferentes.

RESPUESTA N° 1

- a. El comité técnico estructurador no acepta la observación, la razón que los ventiladores que se necesitan deben contar para todo tipo de población en caso de la necesidad de utilizarlo en otro servicio.
- b. El comité técnico estructurador acepta la observación y quedara como una opción de guía rápida desde el equipo.
- c. El comité técnico estructurador, no acepta la observación, el valor solicitado se encuentra dentro del rango de las especificaciones técnicas relacionadas en el pliego.
- d. El comité técnico estructurador, no acepta la observación, el valor solicitado se encuentra dentro del rango de las especificaciones técnicas relacionadas en el pliego.
- e. El comité técnico estructurador, no acepta la observación, el valor solicitado se encuentra dentro del rango de las especificaciones técnicas relacionadas en el pliego.
- f. El comité técnico estructurador, no acepta la observación, debido a que en caso de requerirse un ventilador para el servicio de neonatos se pueda utilizar cualquiera que esté dentro de las especificaciones técnicas.

OBSERVACION N°2

Presión Inspiratoria Pico: 0-130 cmH2O	Solicitamos que esta especificación técnica sea modificada teniendo en cuenta que en la práctica diaria nunca se consideran valores tan altos de presión inspiratoria pico ya que pueden conllevar a sobre distensión y consecuente barotrauma en los pacientes, un rango que permita la pluralidad de los oferentes seria de 2 cmH2O o menor a 90 cmH2O o mayor.
Tiempo Inspiratorio: 0.1 – 8.0 segundos	Solicitamos se considere modificar el rango mínimo de tiempo inspiratorio sea de 0.2 seg teniendo en cuenta que la programación del tiempo inspiratorio depende de las constantes de tiempo y estas jamás equivalen a valores inferiores a 0.3 segundos.
Sensibilidad por presión: 0.1 – 20 cmH2O	Solicitamos se considere la sensibilidad por presión en rango de 0.1 a 10 cmH2O, teniendo en cuenta que por encima de este valor sugiere un esfuerzo exagerado del diafragma del paciente, que podría llevar a sobrecarga mecánica y consecuentemente desencadenar fatiga muscular.
Sensibilidad por flujo: 0.1 – 20 lpm	Solicitamos se considere la sensibilidad por flujo en rango de 1 a 10 L/min teniendo en cuenta que por encima de este valor sugiere un esfuerzo exagerado del diafragma del paciente, que podría llevar a sobrecarga mecánica y consecuentemente desencadenar fatiga muscular.

RESPUESTA N° 2

- a. El comité técnico estructurador no acepta la observación , el rango solicitado se encuentra dentro del rango de las especificaciones técnicas relacionadas en el pliego.
- b. El comité técnico estructurador, no acepta la observación, el rango solicitado se encuentra dentro del rango de las especificaciones técnicas relacionadas en el pliego.
- c. El comité técnico estructurador, no acepta la observación, el rango solicitado se encuentra dentro del rango de las especificaciones técnicas relacionadas en el pliego.
- d. El comité técnico estructurador, no acepta la observación, el rango solicitado se encuentra dentro del rango de las especificaciones técnicas relacionadas en el pliego.
- e. El comité técnico estructurador, no acepta la observación, el rango solicitado se encuentra dentro del rango de las especificaciones técnicas relacionadas en el pliego.
- f. **OBSERVACION N°3**

ITEM N° 4
Ventilador Adulto
Ventilador de Transporte

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA LICITACION	OBSERVACIONES EQUITRONIC
Disparo por presión y flujo	Solicitamos que para esta especificación técnica la sensibilidad por presión sea considerada como opcional, teniendo en cuenta que la evidencia ha mostrado mejores resultados programando niveles de sensibilidad por flujo que por presión en pacientes tanto pediátricos como adultos.
10 horas de uso de batería	Solicitamos que para esta especificación técnica se considere menor tiempo de uso de batería, máximo de 5 horas, teniendo en cuenta que pacientes que requieran traslado generalmente están en condición crítica y su transporte no debe superar las 3 horas.
Indicador de reserva de oxígeno	Solicitamos que esta especificación técnica sea aclarada debido a que resulta imposible lograr verlo a través del equipo, ya que solo se puede observar a través del cilindro.
Volumen Corriente: 50 – 2200 ml	Solicitamos que en esta especificación técnica el rango superior sea modificado a valores de 2000 ml o mayor para permitir así la pluralidad de los oferentes.
Tiempo inspiratorio: 0.1 – 3.0 segundos	Solicitamos se considere modificar el rango mínimo de tiempo inspiratorio y sea de 0.2 seg teniendo en cuenta que la programación del tiempo inspiratorio depende de las constantes de tiempo y estas jamás equivalen a valores inferiores a 0.3 segundos.
Presión de Soporte: 0 – 50 cmH2O	Solicitamos que esta especificación sea considerada en un rango de 2 cmH2O o menor a 40 cmH2O o mayor, teniendo en cuenta que clínicamente un valor de presión de soporte jamás estará en niveles tan elevados pues implicaría automáticamente la necesidad de otra modalidad ventilatoria, de esa manera permiten la pluralidad de los oferentes.

Sensibilidad: -9 – 9.0 cmH2O	Solicitamos que para esta especificación técnica la sensibilidad por presión sea considerada como opcional, teniendo en cuenta que la evidencia ha mostrado mejores resultados programando niveles de sensibilidad por flujo que por presión en pacientes tanto pediátricos como adultos.
------------------------------	---

RESPUESTA N° 3

- El comité técnico estructurador, acepta la observación teniendo en cuenta que se programa más la sensibilidad por flujo que por presión.
- El comité técnico estructurador, acepta la observación teniendo en cuenta que ya habían hecho esta observación ya se modifico y quedo como mínimo 4horas de uso con batería.
- El comité técnico estructurador aclara que el indicador de reserva de oxígeno hace referencia a: A una alarma visual que se activara indicando que se encuentra en reserva de oxígeno, para estar pendiente al cambio del cilindro.
- El comité técnico estructurador, no acepta la observación, el rango solicitado se encuentra dentro del rango de las especificaciones técnicas relacionadas en el pliego.
- El comité técnico estructurador, no acepta la observación, el rango solicitado se encuentra dentro del rango de las especificaciones técnicas relacionadas en el pliego.
- El comité técnico estructurador, no acepta la observación, el rango solicitado se encuentra dentro del rango de las especificaciones técnicas relacionadas en el pliego.
- El comité técnico estructurador, acepta la observación teniendo en cuenta que la sensibilidad que se programa mas es por flujo que por presión.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA HOSPIMEDICS.

OBSERVACION N°1

pliego de condiciones.

NUMERAL 1.5 FORMA DE PAGO

El HMC determina como forma de pago un periodo de 60 días. Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y el presupuesto limitado para los equipos solicitados con referencia a empresas del sector salud; solicitamos considerar pago de anticipo o en el peor de los casos establecer pago a máximo 30 días con el fin de brindar tranquilidad y mejor posibilidad a los posible oferentes. Lo anterior en razón a la disponibilidad de los recursos y a lo limitado del presupuesto disponible.

RESPUESTA N° 1

No se acepta la observación dado que el flujo de caja de la Entidad imposibilita realizar pagos en menos de 60 días, y por esta razón se estableció dicho término como política inicial de pagos.

Por otro lado no se establece anticipo dado que la naturaleza del contrato es una compraventa de equipos, cuya ejecución es instantánea sin perjuicio de las obligaciones de carácter técnico de soporte y garantía, en este sentido no es viable establecer un anticipo para éste proceso.

OBSERVACION N°2

ANALISIS DE RIESGOS

Fluctuación del dólar:

El Hospital Militar Central estima y establece que la consecuencia clara es que afecta el equilibrio económico del contrato y determina con baja regularidad, determinando que existe un % asumido por el contratista y uno por las partes por lo cual solicitamos:

- Establecer de ALTA PRIORIDAD PARA ESTE RIESGO.
- Asignar tanto al proveedor como a la entidad contratista por partes igualitarias el riesgo.
- Asignar la distribución del riesgo cuando se traten de cambios superiores al 10%.

RESPUESTA N° 2

La Entidad No se acepta la observación del oferente y se permite aclarar el riesgo contemplado el cual será modificado mediante adenda, de la siguiente manera:

1. El riesgo se le asigna al contratista en su totalidad dado que el riesgo tipificado o descrito es la “La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados.”, en este sentido la condición de los equipos (nacionalizados o no) y las condiciones cotidianas del mercado son del conocimiento del oferente, por tal razón es quien esta mayor capacidad de resistir el impacto económico del riesgo.
2. El porcentaje techo de fluctuación del dólar que está establecido en la matriz de riesgo, es aquel dentro del cual el oferente en cabeza del riesgo debe darle tratamiento a fin de evitar la paralización en la ejecución del contrato.
3. La Entidad estima que una fluctuación del 20% tiene mediana probabilidad de ocurrencia de acuerdo al estudio realizado y un bajo impacto y priorización para evitar un eventual desequilibrio del contrato una vez se le de tratamiento por parte del contratista.
4. En virtud de lo anterior la Entidad procederá a aclarar en la matriz de riesgo, que el mismo recae en su totalidad en el contratista y que el tratamiento es de su competencia también.
5. En cuanto al cambiar el rango de variación, la entidad se mantiene en el 20%, ya que considerando el plazo de ejecución y la volatilidad del dólar que se ha venido presentando a lo largo del primer semestre del 2016, encontrándose que el pico máximo de la variación se encuentra en el 21%, razón por la cual el rango establecido por la entidad se encuentra acorde con el comportamiento que se ha venido presentando.

OBSERVACION N°3

NUMERAL 8,5 INDICADORES FINANCIEROS

El HMC establece indicadores financieros por medio de comprobación en le RUP, el cual debe estar en firme hasta la adjudicación; con información financiera al cierre contable 2015.

PROSPERIMEDICS S.A

En pliego y documento de estudios previos se presenta como base la estimación de datos del SIREM y eventuales ajustes

Al respecto nos permitimos solicitar sean revisados integralmente los indicadores determinados por las siguientes razones:

- La información publicada en abril y mayo corresponde a datos del SIREM sobre estados financieros del 2014 , no se han publicado datos de 2015
- La información solicitada en el presente proceso para eventuales proponentes corresponde a 2015
- Los indicadores del estudio NO corresponden a valores o promedios de empresas del sector en estudio (comercio de tecnología de uso médico)
- Los datos reales del 2014 son muy diferentes y han sido publicados por varias entidades y distantes de lo acontecido en 2014 y los anteriores , en razón a la entrada en vigencia y aplicación de las NIIF, lo que claramente determinan cambios en muchas cuentas e indicadores, derivados entre otras de: cambios en el plan de cuentas, nuevos cálculos, nuevos modelos, cambios en base fiscal de activos, valores razonables vs valores en libros
- El propio superintendente de sociedades en SIREM afirma: la información con NIIF será " más volátil, pero más transparente" y " será un cambio de filosofía"

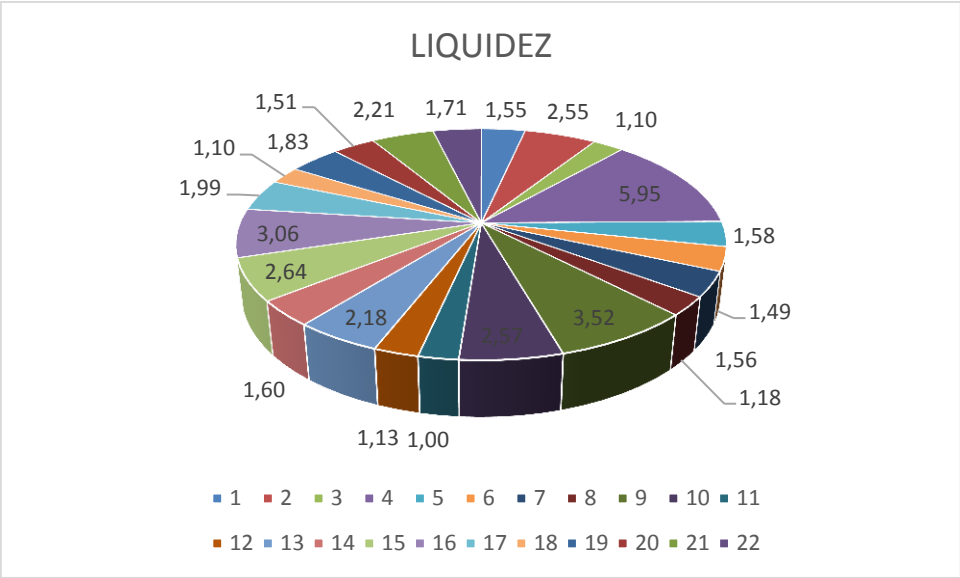
Concretamente invitamos al HMC a revisar los indicadores por medio de:

- Revisar y rediseñar el estudio previo teniendo en cuenta información de 2015 y sobre empresas que realmente correspondan al sector de comercio de equipos médicos
- Tener muy en cuenta las nuevas condiciones financieras derivadas de aplicación de nuevas NIIF, de manera que faciliten establecer indicadores acorde con realidad del sector
- Establecer indicadores que garanticen pluralidad de oferentes

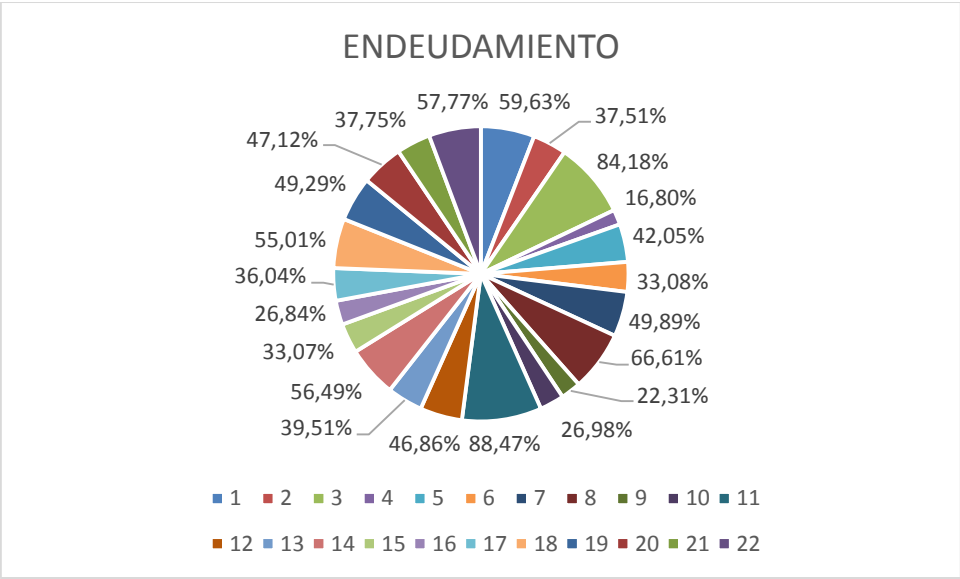
RESPUESTA N° 3

La entidad se mantiene en los indicadores financieros solicitados, toda vez que realizado el análisis de los indicadores obtenidos por las empresas del sector se observa que el promedio es superior al de los indicadores solicitados; los indicadores solicitados se encuentran en un rango que permite la participación de un gran número de empresas, garantizando la pluralidad de oferentes dentro del proceso.

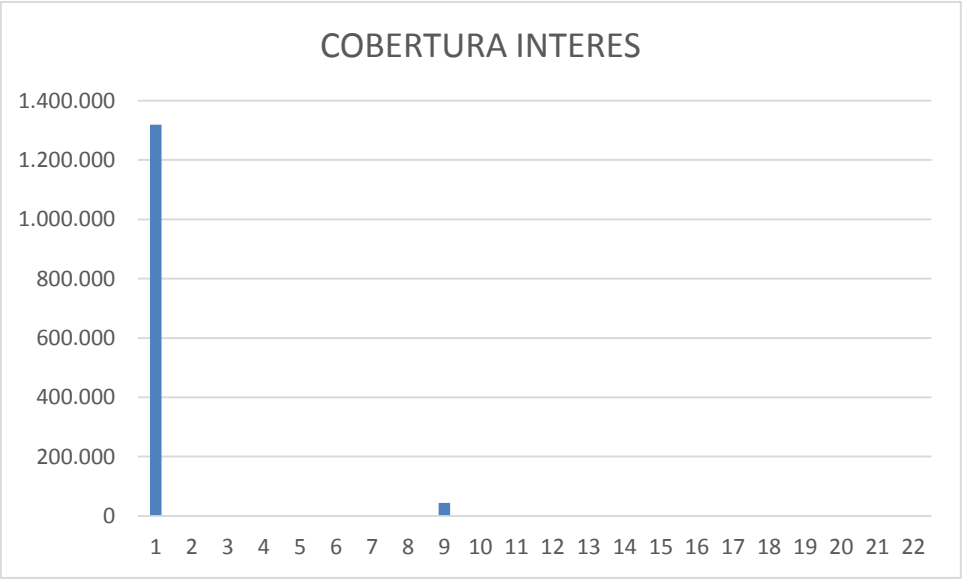
Para lo anterior se tomó una muestra mayor con 22 empresas de diferentes regiones del país que han reportado su información, así:



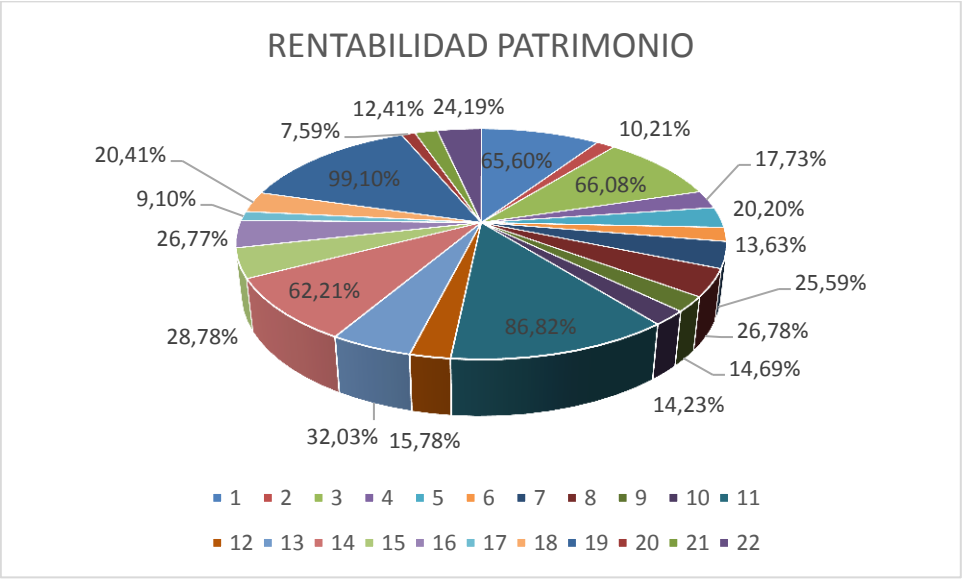
PROMEDIO LIQUIDEZ = 2



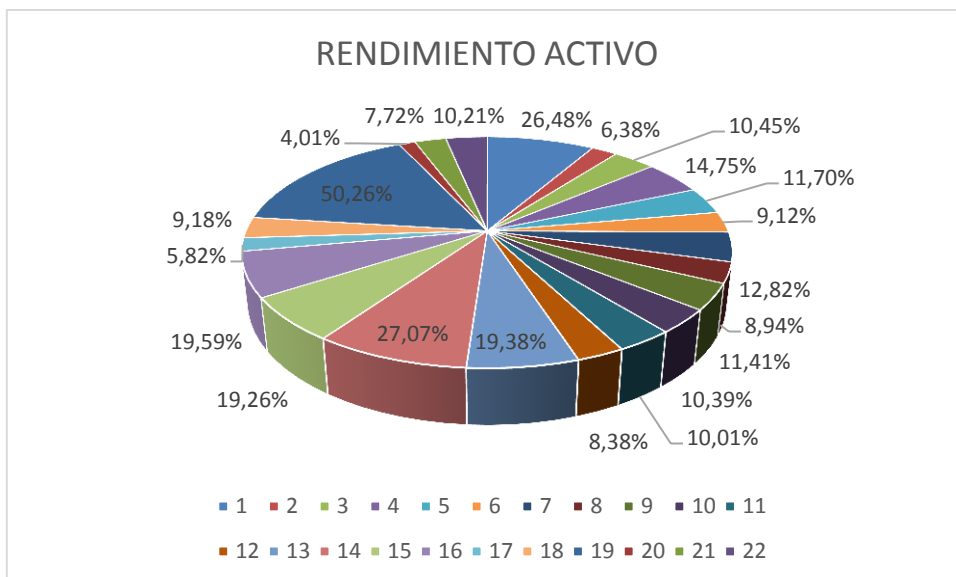
PROMEDIO ENDEUDAMIENTO = 48%



PROMEDIO R.C.I = 62.007



PROMEDIO RENTABILIDAD PATRIMONIO = 30%



PROMEDIO RENTABILIDAD ACTIVO = 14%

Como se puede observar los indicadores financieros requeridos en el presente proceso se encuentran por debajo de los indicadores promedio, con lo cual se garantiza la pluralidad de oferentes.

OBSERVACION N°4

OBSERVACIONES DE ORDEN TÉCNICO

1. La especificaciones establecidas en el presente pliego corresponden exactamente a las mismas solicitadas dentro del proceso para arrendamiento de los mismos equipos médicos, Proceso mediante el cual solo un proponente fue habilitado y admitido finalmente; en consecuencia, solicitamos claramente determinar si el propósito del HMC es el de legalizar la propiedad adquiriendo los mismos equipos que hoy día se encuentran en las instalaciones del Hospital mediante el citado proceso. Caso contrario entenderíamos que darán por válidas y aceptadas las respetuosas observaciones presentadas por eventuales proponentes, en el fin de garantizar pluralidad de oferentes en el presente proceso

RESPUESTA N° 4 El comité técnico estructurador aclara la observación, que no son las mismas características ya que se han recibido observaciones de otros posibles oferentes y se han aceptado, algunas observaciones que estarán reflejadas en el pliego definitivo. Por lo tanto no es propósito del Hospital Militar Central, adquirir equipos ya usados.

OBSERVACION N°5

2. Numeral 3.1.1.1. y 4.1 Certificaciones de garantía, garantía adicional y mantenimientos directamente de fabricantes.

Solicitamos expresamente eliminar solicitudes directas de fábricas por las siguientes razones

- El futuro acuerdo contractual corresponde a un proveedor nacional con el HMC , luego no tiene firma aplicación cualquier compromiso técnico de fabricante alguno
- Teniendo en cuenta que se aceptaran eventualmente equipos con uso; no es lógico, claro ni practicable, que un fabricante otorgue o garantice condiciones técnicas de un equipo que ya ha sido usado. Ningún fabricante serio lo haría.
- Las solicitudes específicas como dos años de garantía, en caso de otorgarse, lo serán por cuenta de los proponentes. En ningún caso un fabricante garantiza más de un año y si lo hace finalmente no será su propia responsabilidad
- Las condiciones técnicas de este eventual contrato son muy genéricas para el mercado de fabricantes de equipos médicos

3. Se determina que el proponente puede solicitar carta de excepción de IVA de acuerdo con decreto 3300

Solicitamos respetuosamente:

- Proveer copia del citado decreto y determinar en qué condiciones puede ser aplicado
- Aclarar si dicha condición permite " exención " o como determina el pliego, " excepción" de IVA , y de qué manera aplicaría según conocimiento del hospital para equipos usados

RESPUESTA N° 5 A: Se acepta la observación en cuanto a las certificaciones emitidas por los fabricantes y se establece de la siguiente manera:

3.1.1.1. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá anexar la Garantía Técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el Representante Legal o su Apoderado, así:

(...)

- El proponente debe presentar por escrito una garantía mínima de 24 meses por cada ítem a adquirir, emitida por el fabricante o Distribuidor autorizado en el territorio nacional (...)

NOTA: Las demás condiciones de la garantía técnica NO se modifican

RESPUESTA N° 5 B. El comité técnico estructurador, hace la aclaración que los equipos a adquirir son totalmente nuevos.

RESPUESTA N° 5 C En cuanto al decreto de exención de IVA se aclara que es el Decreto 3000 de 2005 y el término correcto es de exención. Dicho trámite podrá hacerlo el adjudicatario (s) del proceso previo

cumplimiento del trámite interno con el Hospital Militar Central, siempre y cuando los equipos cumplan con las condiciones establecidas en dicho decreto.

OBSERVACION N°6

PONDERACIÓN TÉCNICA

Tiempo de entrega de Diez (10) días, establecen 500 puntos
 Quince (15) días, establecen 300 puntos

Solicitamos especificar claramente si el HMC acepta propuestas con equipos que tengan uso como fue determinado en el proceso anterior. En caso de ser afirmativo, especificar si el propósito claro del proceso es legalizar el arrendamiento actual mediante un proceso de compra.

RESPUESTA N° 6 El comité técnico estructurador, hace la aclaración que los equipos a adquirir deben ser totalmente nuevos y en ningún momento se pretende legalizar el arrendamiento de los equipos existentes. Por tal razón se realizó un nuevo estudio de conveniencia y oportunidad.

Por otro lado se permite modificar el numeral **5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**, específicamente en el PLAZO DE JEJECUCIÓN DEL CONTRATO el cual quedará de la siguiente manera:

Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días calendario a partir del perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007).
---------------------------	---

En consecuencia los criterios de ponderación técnica se establecerán de la siguiente manera:

No.	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN
	El proponente que ofrezca dentro de su propuesta un tiempo de entrega de los equipos en un término de dieciséis (16) a veinticinco (25) días calendario.	300 PUNTOS
	El proponente que ofrezca dentro de su propuesta un tiempo de entrega de los equipos en un término de veinticinco (25) a treinta y cinco (35) días calendario.	200 PUNTOS
GARANTÍA ADICIONAL	Quien ofrezca una garantía técnica adicional de un año (1) año expedida por el fabricante o distribuidor autorizado en cada equipo.	100 PUNTOS
	Quien ofrezca una garantía técnica adicional de seis (6) meses expedida por el fabricante o distribuidor autorizado en cada equipo.	50 PUNTOS
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR		400 PUNTOS

OBSERVACION N°7

OBSERVACIONES
Se Anexan Observaciones Escritas. y se hacen en forma verbal.
RIESGO.
Solicitamos distribuir el riesgo entre contratista y contratante en partes iguales.

RESPUESTA N° 7

En cuanto al riesgo, favor remitirse a la respuesta de la observación número dos (2) del oferente HOSPIMEDICS.

FIRMAS EN EL ORIGINAL